Ley 31/2022

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023

27 de diciembre de 2022

VidaCaixa

©VidaCaixa, S.A.U. 2022. Documento confidencial. Se prohíbe su reproducción y comunicación o acceso a terceros no autorizados.

Nuevos límites de aportación y reducción

Aportación*

- El total de aportaciones personales y contribuciones empresariales no podrá exceder de 1.500€ anuales.

- Este límite podrá incrementarse en 8.500€ anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo PPE por importe igual o inferior que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

IMPORTE ANUAL DE LA CONTRIBUCIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA DEL TRABAJADOR
Igual o inferior a 500€	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500€	1250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500€	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

En todo caso, se aplicará el multiplicador de 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000€ procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora que no concurre esta circunstancia.

- Las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

* Entrada en vigor en fecha 1 de enero de 2023.

Nuevos límites de aportación y reducción

Reducción*

Como límite conjunto para las reducciones, se aplicará la menor de las siguientes cantidades:

- 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y actividades económicas
- 1.500€ anuales.

Este límite podrá incrementarse en 8.500€ anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo PPE por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

IMPORTE ANUAL DE LA CONTRIBUCIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA DEL TRABAJADOR
Igual o inferior a 500€	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500€	1250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500€	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

En todo caso, se aplicará el multiplicador de 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000€ procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora que no concurre esta circunstancia.

* Entrada en vigor en fecha 1 de enero de 2023.